

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 107, de 5 de junio de 2006, de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Régimen de Concesión de Ayudas para las Madres con Hijos Recién Nacidos o Adoptados.

Advertido error en el anuncio de Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Régimen de Concesión de Ayudas para las Madres con Hijos Recién Nacidos o Adoptados, publicadas en el BOC número 107 de fecha 5 de junio de 2006, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Artículo 3.-...Castañeda...».

Debe decir: «Artículo 3...Villacarriedo...».

Donde dice: «Artículo 7.1.-...Castañeda...».

Debe decir: «Artículo 7.1...Villacarriedo...».

Villacarriedo, 5 de junio de 2006.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

06/7545

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaria de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos y al propio tiempo también solicita que las funciones atribuidas a dicho puesto sean desempeñadas en acumulación.

Por la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, se ha solicitado el que se le exima de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaria, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y al propio tiempo también solicita que las funciones atribuidas a dicho puesto sean desempeñadas en acumulación, por Funcionario de Habilitación Nacional que ocupa puesto de trabajo en Municipio de otra Comunidad Autónoma, correspondiendo el preceptivo nombramiento al Ministerio de Administraciones Públicas, Dirección General de Cooperación Local, Subdirección General de Función Pública Local.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para eximir a las Entidades Locales de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaria, y el artículo 31 de dicho Real Decreto, concede a las Comunidades Autónomas competencias para efectuar acumulaciones de puestos de trabajo de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiendo a la Consejería Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, en virtud de lo establecido por el Decreto 55/2003, de 11 de julio, por el que se le atribuye competencias en materia de Administración Local, así como por lo dispuesto por el Decreto 87/2003, de 17 de julio y Decreto 39/2006, de 20 de abril.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, habiendo sido informado favorablemente por el Servicio de Cooperación con Entidades Locales, por lo que esta Dirección General de Administración Local, ha resuelto:

Eximir a la Mancomunidad de los Valles Pasiegos de la obligación de mantener el puesto de Secretaria reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, y al propio tiempo que las funciones atribuidas a dicho puesto sean desempeñadas en acumulación.

Santander, 31 de mayo de 2006.—El director general de Administración Local, Juan José Sota Verdión.

06/7469

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

1.- De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

2.- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vengo en resolver:

Efectuar delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, don Vicente Rodríguez González, para la autorización de matrimonio civil, a celebrar el próximo 8 de junio de 2006.

La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Tablón de Edictos municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Riba, Ruesga, 30 de mayo de 2006.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

06/7518

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2006, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para el día 5 de junio de 2006, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la alcaldía-presidencia.

Torrelavega, 1 de junio de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/7552

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/49/2006, de 7 de junio, por la que se regulan las bases y el programa a los que habrán de ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición, a plazas pertenecientes a las categorías profesionales de Empleado de Servicios, Ayudante de Oficios (Cocina) y Práctico Especializado Forestal pertenecientes al grupo E-1 de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los artículos 2 del Decreto 31/2005, de 25 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el